



DICTAMEN

Consejo Consultivo de la Flota de Larga Distancia (LDAC) Consejo Consultivo de Mercados (MAC)

Cómo abordar las consecuencias de las actividades de la flota mundial de larga distancia de China para la gobernanza de la pesca

Fecha de adopción: 13 de diciembre de 2022

**Ref. del CC que lidera la propuesta: LDAC R-06-22/GT4-GT5
Estado: adoptado por el Comité Ejecutivo del LDAC y del MAC**

Resumen ejecutivo

Aunque el LDAC reconoce que se han registrado avances en la cooperación entre la UE y China en la lucha contra la pesca INDNR y en la capacidad del país para responder a este fenómeno, al LDAC y al MAC les preocupa que el ritmo al que se producen estos avances no está en consonancia con la rápida expansión de la flota china de aguas lejanas (en adelante, DWF) ni con el impacto mundial de sus actividades descomunales, insostenibles y opacas, más si cabe si tenemos en cuenta los numerosos casos de pesca ilegal que se han identificado. El LDAC y el MAC también constatan que el progreso reivindicado por China no parece haberse traducido totalmente en una mejora drástica de los comportamientos de su flota DWF en los caladeros y a lo largo de la cadena de suministro. El LDAC y el MAC siguen especialmente preocupados por los abusos de los derechos humanos asociados a esta flota. Esta situación pone de manifiesto que China aún no ha asumido el reto de regular y controlar las actividades de su flota DWF de forma efectiva.

En este sentido y teniendo en cuenta la importancia de la UE como Estado de mercado, **el LDAC y el MAC consideran que es fundamental que la UE intensifique su compromiso con China con el fin de que se apliquen estrictas normas de sostenibilidad y transparencia similares para impulsar cambios positivos a lo largo de toda la cadena de suministro¹.**

¹ Consejo Consultivo de Flotas de Larga Distancia. (2021). Recomendaciones del LDAC para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios. Disponible en el enlace: https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf.

Recomendaciones

En virtud de lo anterior, el LDAC y el MAC quisieran emitir las siguientes recomendaciones a la Comisión Europea.

I. Transparencia

- Que utilice la posición de la UE en foros internacionales de relevancia² para aclarar el tamaño real de la flota china de aguas lejanas (en número y capacidad) y la magnitud de sus operaciones (capturas totales en aguas internacionales y en la ZEE de aguas de terceros países), concretamente a través de la promoción del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro de la FAO («Registro mundial de la FAO») y el número OMI.
- Que utilice la posición de la UE con algunos de sus socios (por ej. los países ACP) en foros internacionales de relevancia para aclarar dónde tienen registrados los ciudadanos chinos los buques de su propiedad y/o con los que operan bajo pabellón de terceros países y que presione para que existan registros nacionales abiertos que ofrezcan acceso público a la información sobre la propiedad efectiva, pero también mediante una intensificación de las medidas de conservación y gestión relativas al registro de la información sobre la propiedad en las OROP.
- Que recopile datos y aporte estadísticas sobre los ejemplares capturados por los buques con pabellón chino, concretamente aquellos de su flota de aguas lejanas³, que se introducen en el mercado de la UE.

II. Capacitación

- Que refuercen el número y la idoneidad de los recursos humanos y financieros dedicados a la redacción y aplicación de la política comunitaria contra la pesca INDNR

² Por ej. OMC, FAO, OROP, OMI, OIT, OCDE.

³ El LDAC y el MAC indican que, según los datos difundidos por el gobierno de China en el "Anuario de estadísticas sobre pesca de China de 2021", en 2020, unos 2.316.000 toneladas de ejemplares fueron capturados por los buques de la flota DWF china. De estos, 743.000 toneladas se vendieron directamente a los mercados extranjeros y 1.573.500 toneladas se enviaron a China para su venta a transformadores o comerciantes en el mercado nacional. Entre 2012 y 2020, en torno al 55-67% de la producción pesquera de aguas lejanas de China se envió de vuelta a China para volver a transformarla o directamente venderla en los mercados nacionales. Dado que los gobiernos regionales animan mediante subvenciones o gratificaciones a las empresas a enviar sus capturas de vuelta a China para apoyar la economía local, es probable que este porcentaje siga aumentando (véase: <https://ejfoundation.org/reports/murky-waters> y <https://www.seafoodsource.com/news/environment-sustainability/china-subsidies-testing-value-of-new-wto-deal>).

en la DG MARE y en la Asociación Europea de Control de la Pesca de acuerdo con sus ambiciones.

III. Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

- Que, en colaboración con los Estados miembros de la UE, intensifique considerablemente los controles de las importaciones sobre los envíos de productos pesqueros procedentes de la flota china y de las flotas propiedad de entidades de capital chino, especialmente aquellos que procedan de su flota de aguas lejanas, mediante comprobaciones, verificaciones e inspecciones, y que rechace los envíos en los que haya pruebas que denoten incumplimiento⁴.
- Que supervise que el alcance y la calidad de las comprobaciones realizadas por los EEMM son suficientes para responder a los riesgos y llevar a cabo las acciones necesarias para solventar cualquier deficiencia.
- En virtud de las dudas fundadas de incumplimiento, que evalúe la posibilidad de publicar un aviso de alerta para advertir a los operadores y garantizar que los EEMM adoptan las medidas adecuadas en relación con los productos procedentes de las flotas chinas y de las flotas propiedad de entidades de capital chino.
- En el contexto del enfoque de tolerancia cero con la pesca INDNR adoptado por la Comisión, que utilice plenamente todos los instrumentos en el marco del Reglamento INDNR de la UE, incluidas las misiones de evaluación y las decisiones de asignación de tarjetas. Dadas las sólidas pruebas de operaciones INDNR llevadas a cabo por buques de origen chino en todo el mundo, el LDAC y el MAC cuestionan los motivos por los que aún no se ha preidentificado a China (no ha recibido una tarjeta amarilla). En este sentido, el LDAC y el MAC solicitan la difusión pública de cómo se han evaluado las actividades de China (por ej. cuestionario/s, misión/es de evaluación, etc.) y cómo este país funciona desde el punto de vista operativo en relación con los criterios recogidos en el artículo 31 del Reglamento INDNR de la UE. El LDAC y el MAC consideran de gran importancia la aplicación sistemática y coherente de la política según la cual no se debe aplicar un doble rasero a distintos países.

⁴ Partiendo de los datos que se pudieron recuperar de los informes sobre la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1005/2008 del Consejo para el año 2018 y 2019 presentados por los Estados miembros de la UE ante la Comisión Europea y a los que se accedió mediante peticiones de acceso a los documentos por parte de las organizaciones miembro del LDAC y del MAC, estos CC pudieron constatar que 5 certificados de capturas registrados como validados por China fueron rechazados por los Estados miembros de la UE de un total de 19.391 registrados como enviados a los Estados miembros para los que hay información disponible. Durante ese mismo periodo, los Estados miembros de la UE habrían enviado 57 solicitudes formales de verificación a China. El LDAC y el MAC reconocen que esta información es parcial debido a que los datos no estaban disponibles para algunos Estados miembros.

IV. **Acuerdos de colaboración de pesca sostenible (SFPA)**

- Que anime y acompañe, utilizando todas las vías posibles en el contexto de la PPC, a los Estados ribereños con los que la UE mantiene un diálogo para intensificar los requisitos sobre sostenibilidad y transparencia en las condiciones de acceso a su ZEE, y a la hora de hacer públicos y mantener actualizados los detalles de los acuerdos de acceso y las listas de buques con licencia para faenar dentro de sus aguas.
- Que vincule estos esfuerzos a otras políticas comunitarias, como aquellas de cooperación al desarrollo, comerciales y sociales (por ej. TAIEX o "Ship to shore" que es un proyecto en el sudeste asiático).
- Que identifique las operaciones sospechosas y los casos de trato discriminatorio por parte de los países socios de los SFPA y en estos (como, por ejemplo, aquellas descritas en el subcapítulo sobre las operaciones de reabanderamiento), y que interpele a aquellos mediante el diálogo con socios de terceros países y consultas con el LDAC y el MAC para garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones. No obstante, dado que muchos buques de la flota DWF china cambian de pabellón o se fletan y se consideran parte de la flota nacional del tercer país, los Estados ribereños suelen aplicar un tratamiento discriminatorio a favor de la flota nacional (por ej. en términos de impuestos, acceso a las infraestructuras del puerto, etc.). En estos casos en los que existe una competencia real con la flota comunitaria de aguas lejanas, la UE debería replantearse su estrategia y buscar un tratamiento equitativo e igualdad de condiciones.
- Que brinde más apoyo a los Estados ribereños y rectores del puerto, especialmente a aquellos con gran presencia de buques de la flota china de aguas lejanas, para aumentar su capacidad para luchar contra la pesca INDNR y realizar reformas fundamentales en sus políticas pesqueras. El LDAC y el MAC también recomiendan ofrecer asistencia técnica específica y en materia de capacitación a los miembros de países en vías de desarrollo con el fin de aplicar las disciplinas en el marco del acuerdo de la OMC sobre subvenciones a la pesca (de acuerdo con el artículo 7 de la OMC) y la ratificación mundial y la aplicación efectiva del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO⁵.
- Que aumente la coordinación de los mecanismos multilaterales y bilaterales de cooperación, de las medidas basadas en el comercio y de las políticas mundiales de transparencia en la pesca, incluso en las OROP y con otros actores clave en los océanos tales como Japón y Estados Unidos⁶ para aprovechar el poder del mercado y

⁵ <https://www.fao.org/port-state-measures/background/parties-psma/en/>

⁶ El LDAC y el MAC indican que se ha identificado a China como nación asociada a la pesca INDNR en el [2021 Report to Congress](#) (Informe del Congreso de 2021) emitido por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de EEUU y clasificada como "nivel 3" en el [2021 Trafficking in Persons Report](#) (Informe sobre trata de personas de 2021) emitido por el Departamento de Estado de EEUU (Nivel 3: países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con los estándares mínimos y no realizan esfuerzos suficientes para conseguirlo).

presionar a China para que consiga las reformas necesarias de su marco de gobernanza en la pesca.

- En el contexto de los SFPA y en la promoción de las sociedades mixtas, la UE debe promover un diálogo con los países africanos que fomente el desarrollo de un marco normativo para las sociedades mixtas en materia de capturas aplicable a los buques de origen extranjero, a la transformación y a la comercialización que garantice que dichas sociedades operan de forma transparente, no compiten con la pesca artesanal y contribuyen al desarrollo de los objetivos del país correspondiente.⁷

V. Subvenciones

- Que investigue si China concede o mantiene subvenciones a algún buque u operador implicado en la pesca INDNR o en actividades fuera de la jurisdicción de un Estado ribereño y fuera de la competencia de una OROP de referencia⁸. En caso afirmativo, que utilice las vías previstas en las normas de la OMC para rectificar la situación.
- Teniendo en cuenta que solo los países que sufren la actividad de los buques INDNR en sus propias aguas pueden presentar una denuncia en el marco de la OMC y que los mecanismos de reclamación son caros y burocráticos, la UE debería presionar para que parte de los fondos que ofrece la OMC a los países en vías de desarrollo se emplearan para los mecanismos de resolución de conflictos.

VI. Derechos comerciales y sociales

- La UE debería reducir la dependencia que tiene de las importaciones procedentes de China (14%) mediante el aumento del suministro a partir de fuentes sostenibles.
- Que garantice la coherencia entre la política INDNR y el resto de políticas de la UE, concretamente las políticas sociales y comerciales. Que evite firmar acuerdos comerciales que incluyan productos de la pesca y la acuicultura con países con graves deficiencias a la hora de responder a la pesca ilegal y a los abusos laborales en el sector. Que garantice que el sector pesquero (especialmente de las comunidades ribereñas) recibirá la atención adecuada en la redacción de la futura legislación a nivel comunitario en materia de la cadena de suministro y en contra de los trabajos forzados.

⁷https://ldac.eu/images/documents/events/2015/EN_FINAL_RECOMMENDATIONS_CONFERENCE_LDAC_ED_C_FP.pdf

⁸ Acuerdo sobre las subvenciones a la pesca. Decisión Ministerial del 17 de junio de 2022.

<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/WT/MIN22/33.pdf&Open=True>

- De acuerdo con la recomendación del MAC, los países vinculados con la pesca INDNR y con graves abusos laborales no se beneficiarán del acceso preferencial al mercado⁹.
 - En opinión de la mayoría de los miembros del LDAC y del MAC¹⁰, la Comisión debería, por tanto, evitar el uso de instrumentos de CAA para productos procedentes de China, concretamente aquellos capturados por su flota DWF. Asimismo, en relación con la respuesta del MAC de marzo de 2020¹¹, la Comisión debería volver a evaluar la relevancia del Reglamento CAA, dado el aumento del número de Tratados de libre comercio y las medidas unilaterales que benefician a los socios preferenciales.
 - En opinión de la mayoría de los miembros de la industria transformadora del LDAC y del MAC¹², la Comisión debería utilizar de forma efectiva el sistema de asignación de tarjetas para evitar la entrada de productos procedentes de estos países o nuevas iniciativas, como la nueva propuesta para regular o prohibir productos elaborados a partir de trabajos forzados, y centrarse en China, mientras que se aprovecha de los flujos comerciales actuales, utilizando los CAA u otras herramientas entre las empresas transformadoras de la UE y los productores chinos para mejorar progresivamente sus normas gracias al poder adquisitivo de la UE y a sus prácticas de abastecimiento responsable.
- Una vez que se haya adoptado, que utilice plenamente la Directiva de la UE sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad¹³ para identificar y mitigar los riesgos en las cadenas de valor de la pesca relacionados con los derechos humanos y el impacto medioambiental. El LDAC y el MAC recomiendan la publicación de unas directrices comunitarias para cumplir las normas. Aunque hay países como Francia, Alemania o Países Bajos que ya cuentan con legislación sobre diligencia debida, en términos generales no se puede aplicar a la pesca y solo abarca el primer paso de la cadena de suministro. El LDAC y el MAC apoyan una política comunitaria sólida y armonizada. Sin embargo, la carga que surge de los costes del cumplimiento sobre las empresas de la UE debe adaptarse al tamaño, a los recursos disponibles y al perfil de riesgo. Como parte de la cadena de suministro, los minoristas exigirán el cumplimiento del sector pesquero.

⁹ Dictamen del MAC sobre la igualdad de oportunidades (LPF): <https://marketac.eu/wp-content/uploads/2021/10/MAC-Advice-Level-Playing-Field-LPF-30.09.2019.pdf> (page 4)

¹⁰ Representantes de los miembros del sector extractivo, de los sindicatos y de otros grupos de interés (incluidas las ONG).

¹¹ Respuesta de la CE a la carta del MAC: https://marketac.eu/wp-content/uploads/2021/10/reply-MAC-letter_050320.pdf

¹² AIPCE-CEP y ANFACO-CECOPESCA.

¹³ https://ec.europa.eu/info/publications/proposal-directive-corporate-sustainable-due-diligence-and-annex_en

- El LDAC y el MAC apoyan el desarrollo y la aplicación de una estrategia significativa de la Comisión para promover el trabajo digno en el mundo¹⁴ y la nueva propuesta de reglamento que prohíbe la entrada de productos elaborados a partir de trabajos forzados en el mercado de la Unión¹⁵. En consecuencia, el LDAC y el MAC apoyan intensificar el control de las importaciones, mediante el uso de indicadores de riesgo, que por supuesto incluirían productos de origen o procedencia china, para proteger el mercado comunitario de productos importados de la pesca y la acuicultura elaborados a partir de trabajos forzados y del abuso de otros derechos humanos, y para evitar que los ciudadanos europeos consuman pescado capturado por buques que no respeten las condiciones mínimas sociales y laborales.¹⁶
- Que, en este sentido, promueva y avance paulatinamente hacia la exigencia de que todas las importaciones de productos de la pesca que se introducen en la UE, especialmente los procedentes de China, cumplan las normas mínimas acordadas internacionalmente, tales como aquellas recogidas en el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (Nº 188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y transpuestas en la UE mediante la Directiva (UE) 2017/159.

Igual de importantes son la Declaración de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT y los ocho convenios fundamentales de la OIT¹⁷ que se aplican a todos los sectores de forma transversal. Esto incluye la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Que, desde un punto de vista transversal, apoye los esfuerzos para lidiar con los factores que permiten la pesca INDNR y los abusos de los derechos humanos, tales como la corrupción¹⁸ a través de, entre otras cosas, las estrategias de mitigación del riesgo que incluyen medidas preventivas, de aplicación de la ley y de transparencia.

¹⁴ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1187

¹⁵ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_5415

¹⁶ https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Letter_Labour_Human_Rights_Sea_Workers_8August2016.pdf
https://ldac.eu/images/LDAC_Concept_Note_Factual_Background_Comparative_Analysis_Social_and_Labour_Clauses_SFPA_May2022.pdf
https://ldac.eu/images/EN_Letter_LDAC ETF EP Safety Labour Standards May2021.pdf

¹⁷ Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (Nº 87) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (Nº 98) Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Nº 29) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Nº 105) Convenio sobre la edad mínima, 1973 (Nº 138) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Nº 182) Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Nº 100) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111)

¹⁸ UNODC. (2019). Pescado podrido: una guía para abordar la corrupción en el sector pesquero. Disponible en el enlace: https://www.unodc.org/documents/Rotten_Fish.pdf.

VII. Cooperación al desarrollo

- El LDAC y el MAC recomiendan a la UE que mejore el seguimiento y la notificación de la asignación y aplicación de las ayudas al desarrollo concedidas a los terceros países y que mida el progreso respecto de los objetivos establecidos en los respectivos programas.
- Que vincule el apoyo al desarrollo con claros compromisos por parte de los terceros países orientados hacia la pesca sostenible. Asimismo, la Comisión debería vincular la cooperación al desarrollo con las negociaciones de las OROP así como de forma bilateral dentro del contexto de los SFPA.

El LDAC y el MAC subrayan la relevancia de varias recomendaciones incluidas en algunos de sus dictámenes, concretamente en las "Recomendaciones del LDAC para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios" aprobadas el 25 de mayo de 2021 (que incluye la relación con las subvenciones a la pesca, OROP/A, aspectos sociales (incluidos los derechos laborales) y las políticas comerciales)¹⁹; el dictamen del MAC sobre "Igualdad de condiciones (LPF)"²⁰ y "Mejor armonización de los sistemas de control de las importaciones en los principales Estados de mercado"²¹.

¹⁹ Consejo Consultivo de Flotas de Larga Distancia. (2021). Recomendaciones del LDAC para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios. Disponible en el enlace: https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf.

²⁰ Consejo Consultivo de Mercados (2019). Igualdad de condiciones (LPF). <https://marketac.eu/level-playing-field/>.

²¹ Consejo Consultivo de Mercados (2020). Mejor armonización de los sistemas de control de las importaciones en los principales Estados de mercado. <https://marketac.eu/import-control-schemes-in-major-market-states/>

Antecedentes:

a. La huella global de la flota pesquera de aguas lejanas de China

Motivado por el agotamiento de las poblaciones de peces en sus propias aguas nacionales, el gobierno de China ha apoyado la rápida expansión de su flota pesquera en aguas lejanas (DWF). Con el apoyo de las subvenciones nacionales, China cuenta con la flota de aguas lejanas más extensa con mucha diferencia, los datos oficiales del gobierno chino indican que hay 2.701²² buques registrados. Según investigaciones realizadas, este cálculo podría estar por debajo del número real²³. En comparación, la flota europea de aguas lejanas representa una décima parte del tamaño de esta (se estima que unos 259 buques)²⁴. Actualmente, la flota china de aguas lejanas es una parte integrante de las prioridades políticas del país y se presenta como un componente importante de la aplicación de la política "de apertura" de China y de la iniciativa "de la franja y la ruta"; dos iniciativas destinadas en última instancia a reafirmar el perfil regional e internacional de China^{25,26}. Particularmente, desde que se adoptó la iniciativa "de la franja y la ruta" en 2013, y concretamente entre 2012 y 2020, la producción de la industria china de aguas lejanas se ha duplicado prácticamente, aumentando en un 89% de 1.223,4 toneladas a 2.316,6 toneladas²⁷ (en 1.000 toneladas).

El LDAC y el MAC lamentan la falta de registros públicos, oficiales, fiables, completos y de fácil acceso sobre la flota pesquera del país al que se le atribuyen la mayoría de las capturas mundiales y que representa el número más elevado de buques pesqueros. Por este motivo, el LDAC y el MAC también recurren a datos procedentes de fuentes no oficiales, como informes de los medios, artículos de investigación y distintas páginas web. También expresó su gran preocupación en relación con la forma en la que el gobierno chino ha externalizado el seguimiento, control y vigilancia de la flota china de aguas lejanas, por ejemplo, encargándole a la Asociación de Pesca de Ultramar de China que realice el seguimiento de las actividades de los buques pesqueros a través de los datos del SLB (véase el Anexo 1)²⁸.

²² Oficina de estadística. (2020). Anuario estadístico de pesca de China. Disponible en el enlace:

<https://www.yearbookchina.com/naviBooklist-n3020013079-1.html>.

²³ EJF. (2022). The ever-widening net: mapping the scale, nature and corporate structures of illegal, unreported and unregulated fishing by the Chinese distant-water fleet. Disponible en el enlace:

<https://ejfoundation.org/reports/the-ever-widening-net-mapping-the-scale-nature-and-corporate-structures-of-illegal-unreported-and-unregulated-fishing-by-the-chinese-distant-water-fleet>.

²⁴ Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP). (2021). El Informe Económico Anual de 2021 sobre la flota pesquera comunitaria (CCTEP 21-08). Disponible en el enlace:

<https://stecf.jrc.ec.europa.eu/documents/43805/2832286/STECF+21-08+-+AER+2021.pdf/e85eedd6-8bf5-4a1d-b5ae-97f0889dabb4>.

²⁵ Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales. (2021). Hitos relacionados con la pesca del "13º Plan de cinco años". Disponible en el enlace: http://www.yyj.moa.gov.cn/gzdt/202101/t20210104_6359366.htm.

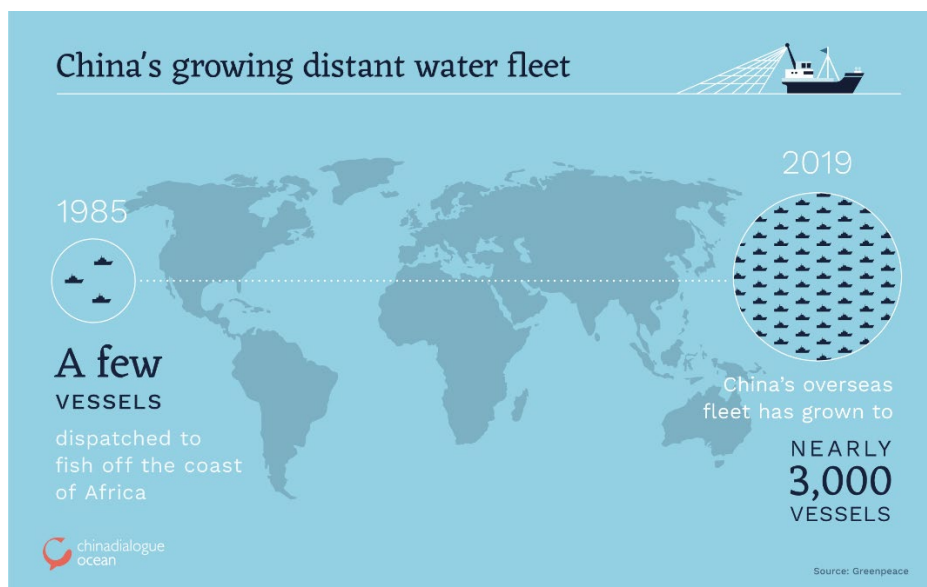
²⁶ Servicio de Investigación del Parlamento Europeo. (2016). Una Franja, Una Ruta (OBOR): Iniciativa de integración regional de China. Disponible en el enlace:

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2016/586608/EPRS_BRI\(2016\)586608_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2016/586608/EPRS_BRI(2016)586608_EN.pdf).

²⁷ El 68% de las cuales se enviarán de vuelta a China y el resto se venderán directamente en el extranjero.

²⁸ EJF. (2022). Murky waters: analysis of the regulatory framework governing the distant water fishing fleet of the People's Republic of China. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/reports/murky-waters>.

Dictamen Conjunto LDAC-MAC sobre las actividades de la flota china de aguas lejanas: consecuencias para la gobernanza de la pesca



Fuente: <https://chinadialogueocean.net/en/fisheries/12714-china-fisheries-law-distant-water-fishing/>

La flota opera en todo el planeta tanto en alta mar como en las zonas económicas exclusivas (ZEE) de los Estados ribereños (véanse los Anexos 2 y 3). La flota china ha adquirido una presencia considerable en los países en vías de desarrollo, donde millones de personas dependen en gran medida de las poblaciones de peces saludables tanto en términos de sustento como de seguridad alimentaria.

Comentarios específicos

b) Operaciones de reabanderamiento en terceros países y nacionalización de la flota china de aguas lejanas

Según algunas investigaciones, de los 927 buques con pabellón de países distintos de China, 518 buques de la flota china de aguas lejanas están registrados en naciones africanas. La inmensa mayoría de ellos, el 92,7% (480 buques), enarbolan pabellones de países del África occidental, en forma de sociedades mixtas o con acuerdos de fletamento.²⁹

Muchas de estas sociedades mixtas se califican como "ficticias"³⁰ porque, aunque el pabellón del buque sea el de un país receptor africano, el control de las operaciones sigue firmemente en manos de la empresa china. Para que un buque pesquero enarbolar el pabellón de un país receptor africano y, por tanto, se le reconozca como nacional, la legislación de la mayoría de los países africanos exige que el buque transferido sea propiedad del Estado de pabellón en cuestión o que más de la mitad (51%) del buque

²⁹ https://cdn.odi.org/media/documents/chinesedistantwaterfishing_web.pdf

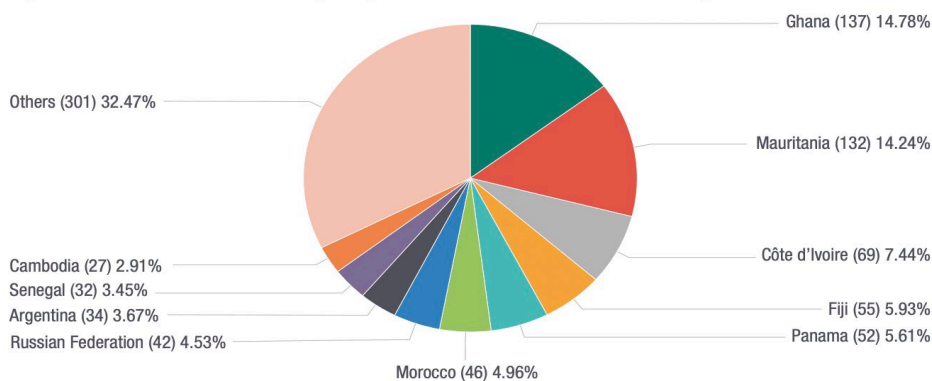
³⁰ Para más información, consúltese el siguiente enlace <https://www.cffacape.org/publications-blog/q2nriapbiy782wqmauibprrt43x1ku>

pertenezca a ciudadanos del Estado de pabellón o a residentes en el mismo. No obstante, en la mayoría de países africanos en los que se constituyen sociedades mixtas en el ámbito de la pesca para buques chinos —como Senegal, Costa de Marfil o Ghana— estas reglas no se respetan, lo que conlleva la constitución de sociedades mixtas a modo de "tapadera"³¹.

La opacidad que rodea la constitución de sociedades mixtas en el ámbito de la pesca en África, incluidas aquellas con operadores chinos, implica que hay muy poca información disponible acerca de estas empresas. A menudo, hasta que la presencia de estos buques no causa descontento entre las comunidades pesqueras locales, no se descubren los problemas asociados a su presencia en el marco de las sociedades mixtas y, en varios casos, se han puesto de manifiesto los vínculos entre estos buques y las operaciones de pesca ilegal.

Mediante el uso de fletamentos y pabellones de Estados ribereños, China se beneficia del acceso a zonas que suelen estar reservadas a las flotas nacionales, principalmente a las flotas a pequeña escala. Este es el caso de Mauritania, donde se ha revisado la legislación especialmente para que la zona de pesca artesanal se amplíe e incorpore arrastreros de 15 metros de origen chino con pabellón mauritano (fletamento), que hasta la fecha estaban excluidos de esta zona; lo que contraviene por tanto la política de conservación de las zonas y especies costeras hasta entonces aplicada a buques extranjeros, concretamente la operación de buques comunitarios en el marco de los Acuerdos de colaboración de pesca sostenible SPPA, que han estado excluidos desde 2012 (política que ha contribuido a la reducción de la presión pesquera y del impacto medioambiental).

Figure 6 The 10 most common foreign-flag states for Chinese distant-water fishing vessels



Source: elaborated from FishSpektrum (2018).

Además de los estudios existentes que pretenden mostrar el tamaño, la ubicación y los casos de pesca INDNR de la flota china de aguas lejanas, según investigaciones recientes de la

³¹ <https://ejfoundation.org/reports/chinas-hidden-fleet-in-west-africa-a-spotlight-on-illegal-practices-within-ghanas-industrial-trawl-sector>

fundación Environmental Justice Foundation (EJF)³² que se basan en datos publicados por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MARA) de China, más de un tercio de las operaciones de la DWF autorizadas por China en 2019 y 2020 abarcaban 29 ZEE en África, Asia y Sudamérica, lo que representa 806 "proyectos de pesca de altura" aprobados por el MARA. Los dos tercios restantes de los proyectos aprobados que se podrían identificar en los datos publicados por el MARA (1.593) abarcaban las zonas oceánicas (es decir, la Antártida, los océanos Atlántico, Índico y Pacífico)³³.

Estos datos demuestran que África destaca por su aparente importancia para la actividad de la flota, ya que representa prácticamente el 80% de las operaciones aprobadas de la DWF y 20 de las 29 ZEE, hecho que concuerda con investigaciones anteriores³⁴. Algunas de estas zonas geográficas se caracterizan por tener poblaciones frágiles y amenazadas, escasa capacidad de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y, en la mayoría de las ocasiones, una gobernanza pobre en materia de pesca³⁵. En las zonas oceánicas, China ha hecho claro hincapié en el desarrollo de su capacidad para capturar especies de pota: los buques equipados para capturar dichas especies ahora representan más de dos de cada tres operaciones de la DWF que abarcan las zonas oceánicas.

Los buques de estas pesquerías mantienen una actividad considerable en los principales caladeros de pota que no están cubiertos por ninguna organización regional de ordenación pesquera o acuerdo (OROP/A)³⁶. Otra cuestión que destacan el LDAC y el MAC es que la flota china exporta la mayoría de las capturas para harinas de pescado, no para consumo humano, es decir, para alimentar a los animales en China. Como consecuencia de ello, se establecen fábricas de harinas de pescado en países africanos operadas por intereses chinos. Otras flotas no comunitarias están haciendo uso de estas fábricas.

El trabajo de investigación de EJF demostró que la pesca ilegal es frecuente en la flota. Según el testimonio de más de cien miembros de la tripulación a bordo de 88 buques, el 95% ha sido testigo de alguna forma de pesca ilegal³⁷. Estos testimonios se añaden a los más de 554

³² EJF. (2022). The ever-widening net: mapping the scale, nature and corporate structures of illegal, unreported and unregulated fishing by the Chinese distant-water fleet. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/reports/the-ever-widening-net-mapping-the-scale-nature-and-corporate-structures-of-illegal-unreported-and-unregulated-fishing-by-the-chinese-distant-water-fleet>.

³³ Véanse los anexos 1 y 2.

³⁴ Pauly, D. et al. (2013). China's distant-water fisheries in the 21st century. *Fish and Fisheries*, 15, 474–488.

³⁵ Consejo Consultivo de Mercados. (2021). Actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (INDNR) de la flota de arrastre industrial de Ghana y del mercado europeo de productos del mar. Disponible en el enlace: <https://marketac.eu/wp-content/uploads/2022/04/MAC-Advice-Ghana-IUU-and-EU-Market-11.01.2021.pdf>.

³⁶ WWF, Trygg Mat Tracking. (2020). Unregulated fishing on the high seas of the Indian Ocean: the impacts on, risks to, and challenges for sustainable fishing and ocean health. Disponible en el enlace: https://wwfeu.awsassets.panda.org/downloads/wwftmt_unregulated_fishing_on_the_high_seas_of_the_indian_ocean_2020.pdf.

³⁷ <https://ejfoundation.org/reports/the-ever-widening-net-mapping-the-scale-nature-and-corporate-structures-of-illegal-unreported-and-unregulated-fishing-by-the-chinese-distant-water-fleet>

posibles incidentes de pesca ilegal entre 2015 y 2019 identificados mediante fuentes gubernamentales y no gubernamentales. Pescar sin licencia o autorización sería el incidente de pesca ilegal más común registrado, que representaría el 42% del total. El uso de artes prohibidos y la captura de especies prohibidas sería la siguiente infracción más común, con un 11,5% y un 10,3%, respectivamente.

c. Abusos de los derechos laborales

Las entrevistas realizadas también indican que el 99% ha sufrido o presenciado deducciones o retenciones de los salarios, el 97% ha sufrido algún tipo de servidumbre por deudas/confiscación de dinero o documentos de garantía, el 89% ha trabajado excesivas horas extra, el 85% ha declarado condiciones abusivas de trabajo y de vida, el 70% ha sufrido intimidación y amenazas y el 58% ha presenciado o sufrido violencia física.

La red de contratación de pesquerías extranjeras por parte de empresas pesqueras chinas sigue muy poco regulada sin ninguna vía legal para hacerlo, con un sistema de trabajo temporal que no ofrece seguridad social ni otras prestaciones, con intermediarios actuando como agencias de selección involucrados en la contratación, entre otras cosas³⁸. Esta situación contribuye a la gran vulnerabilidad de la tripulación que trabaja a bordo de la flota.

d. Consecuencias y alcance del comportamiento abusivo de la flota

Más allá de las consecuencias directas más obvias que sufren las víctimas de abusos de los derechos humanos y de condiciones abusivas de trabajo y de vida a bordo de los buques pesqueros de la flota china de aguas lejanas, la mayoría de los cuales son trabajadores migrantes, estas prácticas tienen consecuencias económicas, medioambientales y humanas dañinas y generalizadas.

El agotamiento de los recursos y la destrucción de los ecosistemas por la actividad de esta flota contribuyen al incremento de la precariedad de los modos de vida en la costa de los países y regiones que dependen de los ecosistemas marinos y costeros, pero también van más allá. Los efectos distorsionadores de la DWF china y de las flotas nacionales asociadas, ya sea en relación con sus actividades de pesca ilegal o con el incumplimiento de las normas internacionales y de las mismas reglas que la UE, afectan negativamente al sector pesquero artesanal e industrial de la UE cuya competitividad se ve socavada por estos actores que no se someten a las estrictas normas medioambientales, sociales y laborales ni las comparten. Esto lo demuestra el hecho de que China ni siquiera haya firmado la mayoría de convenios internacionales en materia de pesca³⁹

³⁸ EJF. (2022). Murky waters: analysis of the regulatory framework governing the distant water fishing fleet of the People's Republic of China. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/reports/murky-waters>.

³⁹ Recomendaciones del LDAC para lograr la igualdad de condiciones (LPF) para los productos pesqueros comunitarios y no comunitarios https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf (page 38)

El LDAC y el MAC también constatan que, *de facto* y al menos indirectamente, las políticas que rigen la gestión de la flota china de aguas lejanas contribuyen a debilitar los lazos entre los países occidentales –incluida la UE– y los países en vías de desarrollo (incluida la OACPS)⁴⁰. En términos más generales, el comportamiento de la flota también contribuye directamente a minar la capacidad colectiva mundial de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- e. Los retos que conlleva la inversión de fondos de la UE en países con presencia de capital chino que no consiguen los objetivos de una buena gobernanza de la pesca

Como parte de la labor fundamental de la UE de promover una mejor gobernanza en el mundo, la Comisión Europea ha invertido millones de euros en los últimos años en países en vías de desarrollo a través de programas de la UE para luchar contra la pesca INDNR y mejorar la gestión pesquera.

Por ejemplo, la división de Desarrollo Sostenible e Infraestructuras de la Unión Europea fundó en 2019 un proyecto de 3,3 millones de euros llamado "Far Ban Bo Project" en Ghana para garantizar la pesca sostenible⁴¹. Otro ejemplo reciente es el proyecto FISH4ACP que apoya, entre otras cosas, la cadena de valor de la pesquería industrial del camarón en Camerún –sector compuesto principalmente por buques de origen chino al amparo de sociedades mixtas– que está sobreexplotando los recursos y que compete con el sector pesquero local a pequeña escala.

Sin embargo, el LDAC y el MAC lamentan señalar que la situación no ha mejorado a pesar de estos programas. Más bien lo contrario, la UE preidentificó/asignó una tarjeta amarilla a Ghana y a Camerún por las distintas deficiencias encontradas a la hora de cumplir con su deber en el marco de la legislación internacional como Estados de pabellón, rectores del puerto, ribereños o de mercado.

- f. Comercio y subvenciones

China proporciona subvenciones considerables a sus operaciones pesqueras. En 2013, el gobierno central chino destinó 40.383 millones RMB (o 6.500 millones USD) a subvenciones a la pesca. La mayor parte de este importe –el 94%– fueron subvenciones al combustible. Un estudio demostró que en torno al 95% de las subvenciones chinas a la pesca fueron perjudiciales en materia de sostenibilidad.⁴²

⁴⁰ Instituto de Estudios de Seguridad de la UE. (2017). Futuros chinos: Horizonte 2025. Disponible en el enlace: https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/Report_35_Chinese%20futures.pdf

⁴¹ Ghana (proyectos financiados por INTPA): FarBanBo 1.650 000,00 EUR + Far Dwuma Nkodo 1.520.000,00 EUR (ambos cubren el periodo 2017-2022)

⁴²https://www.academia.edu/23673925/Fisheries_Subsidies_in_China_Quantitative_and_Qualitative_Assessment_of_Policy_Coherence_and_Effectiveness

Un análisis de 2021 de las subvenciones a la pesca⁴³ revela una transparencia cada vez menor en sus declaraciones y una fuerte asignación continuada de subvenciones a la flota china de aguas lejanas, pero también documenta un descenso en el gasto en subvenciones nacionales. No obstante, los expertos parecen confirmar que las reducciones de las subvenciones al combustible se aplican a la industria pesquera nacional, más que a la industria pesquera de aguas lejanas. En términos generales, el programa de subvenciones de China tiene un impacto excesivo en la sostenibilidad de los stocks pesqueros mundiales. Esto es especialmente notable dada la asignación desproporcionada (42%) de buques que faenan fuera de las aguas de China, a pesar de representar tan solo el 22% de las capturas de este país.

Además de las subvenciones gubernamentales, las ciudades chinas compiten duramente por recibir inversiones por parte de los transformadores y de las empresas de aguas lejanas⁴⁴. Hay ciudades chinas que ofrecen pagos generosos de forma individual a las empresas pesqueras locales para comprar buques y pagos con carácter independiente para subvencionar el regreso de las capturas de ultramar.

Por ejemplo, la ciudad del sur de China de Shenzhen ofrece hasta un 30% del coste de un nuevo buque pesquero en el marco de las directrices recientemente publicadas para el pago de los Fondos de asistencia a la modernización de la pesquería municipal de Shenzhen. Se ofrece la cantidad de 17.600 CNY (2.464 EUR) por tonelada por enviar por vía aérea el atún refrigerado de vuelta a Shenzhen, mientras que se ofrece la cantidad de 1.500 CNY (210 EUR) por tonelada por transportar el atún por mar con 1.300 CNY (182 USD, 182 EUR) por tonelada en ayudas para el transporte de demás especies de productos del mar capturados por ellos mismos de vuelta a Shenzhen por parte de empresas pesqueras de la ciudad que operan en aguas lejanas. También se ofrecen pagos por la construcción de instalaciones de logística de las cadenas de frío por parte de las empresas ubicadas en Shenzhen, y pagos por construir bases pesqueras de pelágicos a nivel nacional y en el extranjero.

Asimismo, el LDAC y el MAC indican que las recientes reformas del sistema de subvenciones de China se han traducido en las puntuaciones de cumplimiento obtenidas por las empresas pesqueras en aguas lejanas durante sus revisiones anuales incluidas en la fórmula para calcular las subvenciones; pero ambos CC también indican que las evaluaciones del cumplimiento se basan parcialmente en la autoevaluación por parte de las empresas⁴⁵ y quisieran reiterar su preocupación por la efectividad del sistema SCV de China y su capacidad para salvar el posible vacío que deja un sistema que se fundamenta en la autoevaluación.

⁴³ <https://oceana.org/reports/chinas-fisheries-subsidies-propel-distant-water-fleet/>

⁴⁴ <https://www.seafoodsource.com/news/premium/supply-trade/chinese-city-of-shenzhen-offers-payments-to-draw-tuna-catch>

⁴⁵ EJF. (2022). Murky waters: analysis of the regulatory framework governing the distant water fishing fleet of the People's Republic of China. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/reports/murky-waters>.

El LDAC y el MAC lamentan la alarmante falta de registros públicos oficiales y transparentes relacionados con las subvenciones a la pesca proporcionadas por el mayor productor de capturas en estado salvaje del mundo, China. Por este motivo, el LDAC, el MAC y la comunidad internacional tienen que recurrir a datos procedentes de fuentes no oficiales, como informes de los medios, artículos de investigación y distintas páginas web.

Véase la tabla de la OCDE a continuación:

Subsidy	Category	Amount in 2012 (USD)	Amount in 2012 (EUR 2015)	Source	Comment
Catching		>7.63 billion	>8.2 billion	OECD (2015)	
Fuel tax concessions	Capacity adjustment	5.70 billion	6.13 billion	OECD (2015)	Method of estimation is unclear.
Modernisation and construction of vessels	Capacity adjustment	1.80 billion	1.93 billion	OECD (2015)	Method of estimation is unclear. This is not observed in Sumaila et al. (2016)
Restocking	General services	0.07 billion	0.08 billion	OECD (2015)	Method of estimation is unclear
Guarantee for supply of aquatic products	Capacity adjustment	0.04 billion	0.04 billion	OECD (2015)	Method of estimation is unclear
Research	Services	0.02 billion	0.02 billion	OECD (2015)	Method of estimation is unclear
Aquaculture		n/a	n/a		
Marketing and processing		n/a	n/a		

Note: Chinese fleet fishing for tuna in the West and Central Pacific Ocean received USD 83 million (EUR 96.74 million) of subsidies in 2009; of which USD 35.62 million (EUR 41.52 billion) of fuel tax concessions and USD 47.5 million (EUR 55.37 million) of other subsidies, for a value of landings of USD 287 million (EUR 334.52 million) (Sumaila et al. 2016).

Source: Adapted by consultants based on OECD (2016) *OECD Review of Fisheries: Country Statistics 2015*.

Hongzhou (2015) reports fuel subsidies in China at CNY 23.5 billion in 2012 (EUR 3.6 billion), as taken from China Fisheries Yearbook, 2014. This estimate is much lower than the Mallory (2016) value for 2013.

Fuente: OCDE https://www.researchgate.net/figure/OECD-data-for-subsidies-to-the-fisheries-sector-for-China_tbl18_344167410

Un elemento que parece menospreciarse de la posible influencia de China en los sectores pesqueros de los países en vías de desarrollo es su labor como nación acreedora dominante. Tal y como se recogió en un webinar sobre los acuerdos de acceso de la FAO (2021)⁴⁶, los préstamos del Estado chino a los países en vías de desarrollo superan en la actualidad las cantidades de los préstamos proporcionados por el Banco Mundial. Una cuestión relevante en materia de pesca es el carácter de los acuerdos de préstamo a los países en vías de desarrollo. Más allá de las cláusulas estrictas de confidencialidad, los préstamos oficiales chinos incluyen cláusulas de "estabilización", que pueden penalizar al país deudor. La mayoría de los contratos para los préstamos oficiales chinos incluyen cláusulas que prohíben a los países deudores realizar cambios en la normativa que afecten a la rentabilidad de los proyectos financiados por China.

Los cambios realizados por el gobierno deudor que afecten a la rentabilidad de las inversiones chinas, como un acceso más restrictivo a la normativa en materia de pesca, pueden llevar al pago de indemnizaciones. Además, la inmensa mayoría de préstamos oficiales chinos incluyen una "cláusula de ilegalidad": cualquier cambio legislativo o político que afecte negativamente a las inversiones chinas permitirá al acreedor (por ej. el Banco de Exportaciones e Importaciones de China o el Banco de Desarrollo de China) declarar las deudas como ilegales, lo que exige que el importe completo, intereses incluidos, se pague de inmediato. Estas cláusulas de estabilización y legalidad se utilizan por parte de todos los acreedores de los países en vías de desarrollo, pero los contratos vinculados a los préstamos oficiales de China se consideran más amplios y punitivos para los países acreedores, como los países africanos. A través de las cláusulas de estabilización y legalidad, los países en vías de desarrollo con préstamos cuantiosos de China se enfrentarán, por tanto, a dificultades extremas a la hora de reformar los acuerdos sobre el acceso a la pesca, si alguna de las reformas propuestas amenaza con afectar los intereses pesqueros de China de forma negativa.

El LDAC y el MAC afirman con preocupación que cada vez es más difícil para la UE firmar acuerdos con terceros países. Esto se debe principalmente al hecho de que los requisitos de los acuerdos de la UE parecen más estrictos que las condiciones ofrecidas por China, lo que hace que los acuerdos con la UE sean menos atractivos para los terceros países. En el caso de las licencias privadas, resulta complicado para las flotas de la UE conseguir tener acceso a la infraestructura y logística cuando la flota o el capital chino está presente en el país. China tiene todavía más influencia en países reacios a aceptar las normas de sostenibilidad exigidas en el ámbito de la dimensión externa de la PPC. Según las partes interesadas del LDAC, China también ejerce presión sobre las autoridades de los terceros países y aboga por controles e inspecciones menos estrictos para sus flotas.

⁴⁶ <https://www.fao.org/in-action/globefish/news-events/details-news/fr/c/1456413/>

Por estos motivos, el hecho de que la UE se acerque a los países en los que están presentes los operadores chinos o su capital constituye una cuestión estratégica. La UE debería proporcionar incentivos y capacitación adecuados para incrementar las ambiciones de los Estados ribereños a la hora de alcanzar los objetivos de sostenibilidad y evitar el doble rasero/tratamiento diferenciado que afecta a las ambiciones de la UE en términos de gobernanza internacional de los océanos y de igualdad de condiciones.

g. Relación y cooperación en materia de pesca entre la UE y China

Según el observatorio EUMOFA, en 2019, China era el primer productor mundial de capturas tras haber producido el 15% del total de capturas en toneladas (tres veces la producción de la UE). Esta cifra se incrementa hasta llegar al 39% si incluimos la acuicultura (13 veces la producción de la UE). Tal y como destacó el observatorio EUMOFA, en 2020, el comercio de productos de la pesca y la acuicultura de la UE era el primero del mundo. Las importaciones representaban el 78% del valor total del comercio (24.210 millones de euros) y el 71% en volumen (6,15 millones de toneladas). China ocupaba la segunda posición por detrás de la UE.

No obstante, mientras que las importaciones impulsan el comercio de productos de la pesca y la acuicultura de la UE, China es un exportador neto en términos de valor. La UE y China son los principales socios comerciales en materia de productos de la pesca y la acuicultura. En 2020, la UE recibió el 14% de las exportaciones de China en volumen y el 10% en valor, y China era el tercer país no comunitario de origen en importancia para la UE en valor (por detrás de Noruega y Reino Unido) y el segundo en volumen (por detrás de Noruega y a la par de Reino Unido)⁴⁷.

Así, se estima que los Estados miembros de la UE reciben unos 30.000 certificados de capturas y declaraciones de transformación validados por las autoridades competentes de China al año⁴⁸.

La Comisión Europea lleva mucho tiempo manteniendo un diálogo bilateral de alto nivel sobre asuntos marítimos y pesca con China⁴⁹. Esta institución también coopera con este país en cuestiones relacionadas con la pesca INDNR en el contexto de un "Grupo de Trabajo

⁴⁷ Observatorio Europeo del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura. (2021). Edición de 2021 del mercado pesquero de la UE. Disponible en el enlace: https://www.eumofa.eu/documents/20178/477018/EN_The+EU+fish+market_2021.pdf/27a6d912-a758-6065-c973-c1146ac93d30?t=1636964632989.

⁴⁸ Parlamento Europeo. (2021). Comisión de Pesca 28/10/2021. Disponible en el enlace: https://multimedia.europarl.europa.eu/en/webstreaming/pech-committee-meeting_20211028-0900-COMMITTEE-PECH.

⁴⁹ Parlamento Europeo. (2017). Pregunta parlamentaria E-002147/2017, respuesta facilitada por el Sr. Vella en nombre de la Comisión. Disponible en el enlace: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2017-002147-ASW_EN.html

INDNR" que se constituyó en 2015 y que se reunió por primera vez en 2016⁵⁰. A partir de estas iniciativas y otras como el Año Azul UE-China en 2017⁵¹, la UE y China suscribieron una "Asociación Azul para los Océanos" en 2018. Esta asociación establece importantes objetivos y principios como el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, concretamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y otros ODS relacionados.

La "Asociación Azul para los Océanos UE-China" cubre una gran variedad de cuestiones entre las que se incluyen las relativas a la gobernanza de los océanos y la pesca (por ej. la cooperación para mejorar la gobernanza internacional de los océanos y para la conservación y el uso sostenible de los océanos, la promoción de iniciativas destinadas a la lucha contra las actividades de pesca INDNR y la cooperación para reforzar los sistemas efectivos de control, inspección y ejecución, etc.)⁵².

Esta cooperación es especialmente relevante si tenemos en cuenta los aspectos relacionados con el comercio anteriormente mencionados, pero esta relevancia va mucho más allá. Entre otros aspectos, cabe destacar que actualmente China es miembro de ocho OROP⁵³, de todas las cuales también es miembro la UE. La actividad pesquera de China también se lleva a cabo principalmente en las aguas de países que han suscrito un SFPa con la UE. De los primeros 5 países que contaban en su ZEE con la mayor parte de las operaciones pesqueras aprobadas por el gobierno chino en 2019 y 2020, 4 han suscrito un SFPa con la UE (Mauritania, Guinea-Bissau, Senegal y Marruecos).

Partiendo de las interacciones con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE) en el marco del Grupo de Trabajo 5 (GT5) del LDAC y demás foros como las intervenciones en la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, el LDAC es consciente de los esfuerzos realizados por la Comisión Europea para responder a la cuestión de la pesca INDNR en relación con la flota china de aguas lejanas. El LDAC agradece a la Comisión Europea, concretamente a la DG MARE, su disposición para debatir esta cuestión en su GT5. También reconoce y elogia los esfuerzos realizados. Igualmente, el LDAC y el MAC son conscientes de la importancia del informe de iniciativa del Parlamento Europeo "Las implicaciones de las operaciones pesqueras de China en la pesca de la UE y el camino a seguir" y del análisis de la política parlamentaria en el que se apoya.

El LDAC y el MAC también toman nota de las intervenciones de la Comisión Europea que indican que la cooperación con China en materia de pesca INDNR ha mejorado en los últimos

⁵⁰ Parlamento Europeo. (2018). Pregunta parlamentaria E-006510/2017, respuesta facilitada por el Sr. Vella en nombre de la Comisión. Disponible en el enlace: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2017-006510-ASW_EN.html.

⁵¹ Comisión Europea, Gobierno de la República Popular China. (2017). Comunicado de prensa conjunto Año Azul UE-China en 2017. Disponible en el enlace: http://megapesca.com/megashop/CF201706_877/EU_China_blue_year_2017_en.pdf.

⁵² Comisión Europea. (2018). La UE y China firman una asociación histórica sobre los océanos. <https://ec.europa.eu/newsroom/mare/items/631485>.

⁵³ ICCAT, CTOI, WCPFC, CIATT, NPFC, SPRFMO, SIOFA y CCAMLR.



años. Este CC constata que la Comisión Europea considera que estos debates son abiertos, francos y se conducen con ánimo de transparencia gracias a los años en los que se ha creado un clima de confianza. También es consciente de los avances normativos y jurídicos recientes y en desarrollo en China, que brindaron oportunidades a la UE de enviar comentarios, de intentar reforzar la capacidad SCV del país y de conseguir cierta disposición del MARA de investigar casos sospechosos de pesca INDNR para los cuales la UE compartió información y de imponer sanciones cuando fuera necesario. Por último, el LDAC y el MAC acogen con agrado la determinación de la Comisión Europea de continuar con sus esfuerzos destinados a incrementar y mejorar la cooperación con China en materia de pesca INDNR⁵⁴.

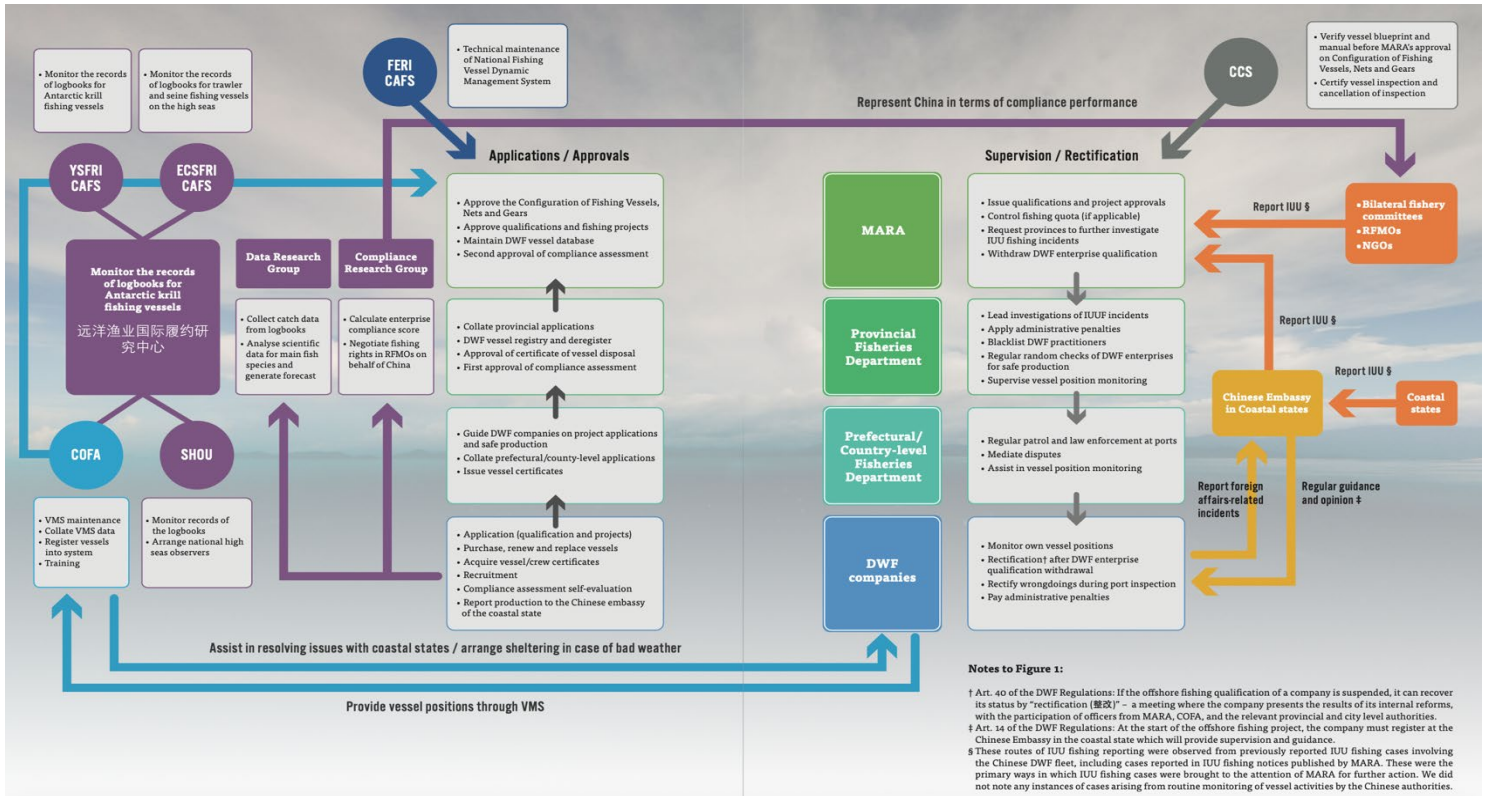
Sin perjuicio de lo anterior, hasta la fecha, el LDAC y el MAC no han tenido constancia de acciones concretas o posibles esfuerzos realizados por la Comisión Europea para responder a las cuestiones relacionadas con los abusos de los derechos humanos y las condiciones deficientes de trabajo y de vida a bordo de la flota china de aguas lejanas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el LDAC y el MAC redactan las recomendaciones mencionadas al comienzo del presente dictamen.

-FIN DEL CUERPO PRINCIPAL DEL TEXTO-

⁵⁴ Parlamento Europeo. (2021). Comisión de Pesca 28/10/2021. Disponible en el enlace: https://multimedia.europarl.europa.eu/en/webstreaming/pech-committee-meeting_20211028-0900-COMMITTEE-PECH.

Anexo 1: Infografía de EJF sobre las responsabilidades de las empresas pesqueras en aguas lejanas y cada nivel del gobierno chino y demás instituciones que regulan las actividades pesqueras de altura



Fuente: <https://ejfoundation.org/reports/murky-waters>

Anexo 2:
Operaciones que cubren las ZEE específicas para las que se publicó información que se podía recuperar en 2019 y 2020^{55,56}

ZEE	Continente	Porcentaje del número total de buques cubierto por las operaciones relacionadas con ZEE específicas
Mauritania	África	29,9%
Myanmar	Asia	9,3%
Guinea-Bissau	África	8,6%
Senegal	África	6,7%
Marruecos	África	5,8%
Guinea	África	5,3%
Sierra Leona	África	4,1%
<i>Madagascar</i>	África	3,1%
Malasia	Asia	3,1%
Irán	Asia	3,0%
Gabón	África	2,6%
<i>Mozambique</i>	África	2,6%
Argentina	Sudamérica	1,6%
Ghana	África	1,6%
India	Asia	1,5%
Kenia	África	1,5%
Pakistán	Asia	1,5%
Somalia (Puntlandia)	África	1,5%
Angola	África	1,2%
Omán	Asia	1,2%
Gambia	África	1,2%
Costa de Marfil	África	1,0%
<i>Liberia</i>	África	0,7%

⁵⁵ EJF. (2022). The ever-widening net: mapping the scale, nature and corporate structures of illegal, unreported and unregulated fishing by the Chinese distant-water fleet. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/resources/downloads/China-Report-2022-final.pdf>.

⁵⁶ Código de colores: el azul se ha utilizado para los países con los que la UE ha suscrito un SFPa, el verde para los países con tarjeta verde en el marco del Reglamento INDNR de la UE y el amarillo para los países a los que se les ha asignado una tarjeta amarilla / países preidentificados. Los nombres de los países que aparecen en cursiva indican que tienen un SFPa inactivo con la UE.

Camerún	África	0,4%
Tanzania	África	0,2%
Uruguay	Sudamérica	0,2%
Congo (Rep)	África	0,1%
Rusia	Asia	0,1%
Sudamérica	África	0,1%

Anexo 3:

Operaciones que cubren zonas oceánicas para las que se publicó información que se podía recuperar en 2019 y 2020⁵⁷

<i>Zonas oceánicas</i>	<i>Porcentaje del número total de buques cubierto por las operaciones relacionadas con las zonas oceánicas</i>
Océano Índico	27,0%
Pacífico Norte	22,9%
Atlántico Sudoccidental	20,2%
Pacífico Sudoriental	20,0%
Océano Pacífico	5,0%
Pacífico Noroccidental	4,3%
Océano Atlántico	0,4%
Antártida	0,2%

-FIN DE LOS ANEXOS-

⁵⁷ EJF. (2022). The ever-widening net: mapping the scale, nature and corporate structures of illegal, unreported and unregulated fishing by the Chinese distant-water fleet. Disponible en el enlace: <https://ejfoundation.org/resources/downloads/China-Report-2022-final.pdf>.